

Buenas prácticas y novedades en el empleo agrario

Por un empleo agrario de calidad

Tolerancia cero con las irregularidades en materia de legislación laboral agraria



El contrato.



Es el acuerdo entre empresario y trabajador por el que este se obliga a prestar determinados servicios por cuenta del empresario y bajo su dirección a cambio de una retribución.

El contrato de trabajo puede formalizarse por escrito o de palabra.

Un contrato de trabajo puede ser indefinido (fijo), o bien tener una duración determinada (temporal).

En principio todo contrato de trabajo es indefinido y a jornada completa, salvo que en el contrato de trabajo se establezca lo contrario. Las normas que regulan cada tipo de contrato temporal, establecen cuál es la duración mínima y máxima del contrato.



Más información en: <https://www.mites.gob.es>

DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA FIRMA DE UN CONTRATO

Un contrato de trabajo supone unos derechos para el trabajador, que se convierten en obligaciones para el empresario. Al mismo tiempo, las obligaciones que contrae el trabajador se convierten en derechos del empresario.

	DERECHOS	OBLIGACIONES
PARTE CONTRATANTE	<ul style="list-style-type: none"> • Elegir al trabajador/a para el desarrollo del trabajo. • Facultad de mando y poder de dirección. • Potestad disciplinaria. • Recompensar al trabajador/a que considere oportuno. • Respeto a su persona y dignidad por parte de los trabajadores/as. 	<ul style="list-style-type: none"> • Retribución del salario. • Respeto a la dignidad del trabajador/a. • Facilitar la ocupación efectiva del trabajador/a en unas condiciones dignas. • Garantizar la Protección, Seguridad e Higiene de los trabajadores/as, para ello deberá: • Evitar y evaluar los riesgos laborales. • Planificar y aplicar las actividades preventivas necesarias, facilitando a trabajadores/as todos los medios para prevenir y evitar los riesgos. Cuando la relación laboral sea de duración superior a cuatro semanas, el empresario deberá informar por escrito al trabajador sobre los elementos esenciales del contrato y principales condiciones de ejecución de la prestación laboral, siempre que tales elementos y condiciones no figuren en el contrato de trabajo formalizado por escrito.
PARTE CONTRATADA	<ul style="list-style-type: none"> • A la ocupación efectiva durante la jornada de trabajo. • A la promoción y formación en el trabajo. • A no ser discriminados para acceder a un puesto de trabajo. • A la integridad física y a la intimidad. • A percibir puntualmente la remuneración pactada. • Los demás que se establezcan en el contrato de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir las obligaciones concretas del puesto de trabajo conforme a los principios de la buena fe y diligencia. • Cumplir las medidas de seguridad e higiene que se adopten. • Cumplir las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio de su función directiva. • No realizar la misma actividad que la empresa en competencia con ella. • Contribuir a mejorar la productividad. • Los demás que se establezcan en el contrato de trabajo.

Trabajador/a: Puedes solicitar de los Servicios Públicos de Empleo información del contenido de los contratos en los que seas parte.

La nómina.



Es el recibo individual y justificativo que documenta el pago del salario. La nómina sirve para conocer cuál es el importe que percibe el trabajador por su trabajo y qué parte del mismo ingresa el Estado a través de la Seguridad Social y Hacienda.

Trabajador/a: Tienes un plazo de 1 año para reclamar cantidades si no estás de acuerdo. Conserva tus nóminas al menos 4 años. Si se abona el salario por transferencia bancaria no es necesario firmar nómina, si el pago es en metálico, talón...sí debes firmar la nómina.

El salario.



El salario base es la retribución mínima que puede recibir una persona trabajadora por la realización de una tarea determinada, durante un tiempo determinado.

El Gobierno fijará anualmente, previa consulta con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, el «Salario Mínimo Interprofesional», tanto para los trabajadores fijos como para los eventuales o temporeros.

Es ilegal contratar a un trabajador/a por debajo de estas cantidades.



SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL 2021 (RD 817/2021)	
Salario Mínimo diario:	32,17€
Salario Mínimo mensual:	965€
Salario Mínimo anual:	13.510€ (14 pagas)



Más información en: <https://www.mites.gob.es>

Las cuantías fijadas son un salario mínimo, por lo que puede ser superado por convenio colectivo o pacto individual con la empresa. En cualquier caso, los salarios acordados en convenio colectivo no podrán ser inferiores en cómputo anual a la cantidad aprobada por el Gobierno en la disposición correspondiente, actuando como garantía salarial.

La vida laboral.



Un informe de vida laboral es el documento oficial en el que se recogen todos los períodos en que se ha estado cotizando en el Sistema de la Seguridad Social, ya sea como asalariado o como autónomo. Lo puede solicitar cualquier persona que esté afiliada a la Seguridad Social, sea cual sea su nacionalidad.

Este informe recoge cronológicamente la relación de todas las empresas con las que se ha firmado contratos de trabajo, señalando fecha de alta y baja en la Seguridad Social y el tipo de jornada (completa o parcial).

Trabajador/a: Consulta el historial de todos tus trabajos a lo largo de los años. Al final del documento, además, se recoge el tiempo total que has cotizado



Puedes solicitar tu vida laboral en: <https://sede.seg-social.gob.es>
Amplía la información en: <https://www.msccbs.gob.es>

Convenios del sector agrario.



El convenio colectivo es un acuerdo suscrito entre los representantes de la parte asalariada y la parte empleadora para fijar las condiciones de trabajo de un sector o actividad (salarios, jornada, prevención de riesgos laborales...).

El convenio colectivo es de obligado cumplimiento y regula las relaciones laborales que tienen que respetarse entre ambas partes del contrato. En el sector agrario no existe un Convenio Colectivo Estatal, por ello no siempre coinciden las condiciones laborales de las distintas provincias ya que existen diferentes convenios del campo según los ámbitos geográficos y las actividades que se desarrollan.



Puedes consultar los convenios colectivos de cada provincia en: www.coag.org

Cómo denunciar o identificar un delito de odio.

- Si una persona se ha mostrado hostil hacia ti por tu raza, orientación e identidad sexual, religión, creencias o discapacidad, ha cometido un delito de odio.
- No permanezcas indiferente ante los delitos de odio. No tengas miedo. Denúncialos, lo antes posible.
- Los insultos racistas o xenófobos también pueden ser delito.
- No obvies los mensajes u ofensas recibidas en tu perfil de redes sociales, tu correo electrónico o tu teléfono móvil.
- Cuando denuncies, no omitas las palabras concretas y comentarios dichos por el autor.
- No olvides contar a la Policía o a la Guardia Civil todo lo que creas que es importante (símbolos, anagramas, tatuajes, vestimenta del autor, testigos de los hechos, etc.). Sea lo que sea.

EN CASO DE EMERGENCIA, LLAMA AL 091.

Puntos de atención para la prevención de la violencia de género en el medio rural.

COAG trabaja desde hace más de 20 años en las discriminaciones profesionales de las mujeres en el campo a través del Área de Mujeres.

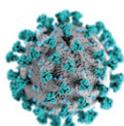
Consulta en la web de CERES el punto de atención más cercano a tu provincia. Nuestras agentes no son abogadas ni asistentes sociales, pero sí son técnicas experimentadas de igualdad en CERES con amplio conocimiento sobre la realidad en el medio rural y que han recibido formación de voluntariado especializada (50 horas) en violencia de género y que podrán ayudarte a un primer paso de identificar tu situación así como ponerte en contacto con las instituciones y personal cualificado que necesites. Este personal tiene un directorio de contactos de los agentes y protocolos de lucha contra la violencia en la provincia y podrán acompañarte.



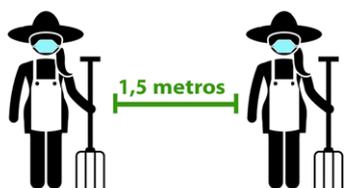
Consulta los centros de atención CERES en: www.ceres.org.es



Coronavirus y trabajos temporales en el campo. Medidas preventivas personales



El coronavirus, según fuentes de información oficiales, se transmite por contacto directo con las gotas respiratorias que emite una persona enferma al hablar, toser o estornudar. Estas gotas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona enferma, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.



Distancia mínima entre trabajadores/as.



No compartir herramientas.



No compartir agua.



Lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.



Evita tocarte la boca, la nariz y los ojos.



Usa la mascarilla.

Recuerda que el empresario debe proporcionarte el material de protección necesario.

Si presentas cualquier síntoma como fiebre, tos, dificultad para respirar, cansancio, dolor muscular, de garganta o de cabeza no debes acudir al trabajo. PONTE LA MASCARILLA, AÍSLATE Y LLAMA AL CENTRO DE SALUD Solo en casos urgentes llama al 112

En España la asistencia sanitaria es universal y gratuita.

Oficinas regionales



COAG ASTURIAS

Oviedo • 33002 • C/ Foncalada, 4-2º Izq
Tel. 985 20 52 54 / 36 • Fax. 976 35 29 54
coag@coagasturias.com

OVIEDO
Tineo

SLG

Santiago de Compostela • 15705
Rua Ofelia Nieto, 13-23 Baixo
Tel. 981 554 147 • Fax. 981 572 570
nacional@sindicatolabrego.com

COAG CASTILLA Y LEÓN

Valladolid • 47014
Pío del Río Hortega, 6 Bajo
Tel. 983 33 69 75 • Fax. 983 37 38 41
coag@coag-cyl.org

ÁVILA
Avila
BURGOS
Burgos
Espinosa de los Monteros
LEÓN
León
Santa María del Páramo
PALENCIA
Palencia
Saldaña
Ejea de Los Caballeros
SALAMANCA
Salamanca
Ciudad Rodrigo
Vitigudino

SEGOVIA
Segovia
SORIA
Soria
VALLADOLID
Valladolid
Medina de Rioseco
León
Peñaflor
ZAMORA
Zamora
Benavente
Bermillo De Sayago
Boveda De Toro
Toro
Villalpando

AGIM-MADRID

Madrid • 28003 • C/Agustín de Bethancourt, 17-8ª
Tel. 91 534 63 91 • Fax. 91 534 65 37
coagmadrid@coag.org

COORDINADORA AGRARIA CASTILLA LA MANCHA

Carrascosa de Henares (Guadalajara) • 19247
Camino del Sotillo, 8
Tel. 656 918 529 / 656 918 521
coordinadoraclm@coag.org
coagguadalajara@hotmail.com

COAG-EXTREMADURA

Badajoz • 06005 • Avda. Colon, 5 Ent F
Tel. 924 25 26 60 • Fax. 924 25 26 60
coagextremadura@gmail.com

Camino Morisco
Ribera Fresno
Villafranca de Los Barros

COAG-CANARIAS

Palmas de G. Canaria • 35004 • C/ Miguel Sarmiento, 2
Tel. 928 36 98 06 • Fax. 928 38 56 34
coag@inicia.es

LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS
La Aldea de San Nicolás
Santa Mª de Guía
LA GOMERA
La Gomera
TENERIFE
Sta Cruz Tenerife

UGAM-CANTABRIA

Torrelavega • 39300
Ferial De Ganados de Torrelavega
Tel. 942 80 25 32 • Fax. 942 88 89 03
info@ugamcoag.org

Torrelavega
Gama
Potes

Ramales
Reinosa
Villacarriedo

EHNE-BIZKAIA

Abadiño • 48220 • Murueta z/g
Tel. 946 23 27 30 • Fax. 946 20 28 80
lemoa@ehne.org

Gernika
Karrantza
Mungia

UAG-RIOJA

Logroño • 26001 • Portales, 24-1º Izda.
Tel. 941 22 71 62 • Fax. 941 22 82 95
uagr@uagr.org

Calahorra
Haro
Sto. D. de La Calzada

EHNE-COAG

Vitoria- Gazteiz • 01003 • Pza Simon Bolivar, 14
Tel. 945 27 54 77 • Fax. 945 27 57 31
ehne@ehne.org

ARABA
Vitoria-Gasteiz
Amurrio
Laguardia
Blasteri
GIPIUZKOA
Tolosa
Azpeitia
Bergara

NAFARROA
Iruña-Pamplona
Elizondo
Estella Lizarra
Tudela

UAGA-COAG ARAGÓN

Zaragoza • 50009 • Lucas Gallego, 72
Tel. 976 35 29 50 • Fax. 976 35 29 54
uaga@uagaaragon.com

ZARAGOZA
Zaragoza
Belchite
Calatayud
Caspe
Ejea de Los Caballeros

HUESCA
Huesca
Fraga
Puente Reina
TERUEL
Calamocho
Alcañiz
Teruel

JARC-CATALUNYA

Barcelona • 08038 • C/Ulldedona, 21-31
1ª planta (La Casa de L' Agricultura)
Tel. 934 51 03 93 / 934 53 13 48 • Fax. 934 53 72 40
info@jarc.cat

BARCELONA
Agramunt
Bellver de Cerdanya
GIRONA
La Pobla de Segur
La Seu d'Urgell

LLEIDA
Lleida
San Boi de Llobregat
TARRAGONA
Tortosa
Vic
Vilafranca del
Penedes
Mollerusa

UP-MENORCA

Mercadal • 07740 • Doctor Llansó, 76
Tel. 971 37 51 70 • Fax. 971 57 99 73
unio@pagesos.org

UP-MALLORCA

Palma De Mallorca • 07006 • Manacor, 20-2º-2ª
Tel. 971 46 41 42 / 971 46 76 57 • Fax. 971 46 40 61
unio@pagesosmallorca@gmail.com

COAG COMUNIDAD VALENCIANA

Requena • 46340 • C/Juan Grandia, 2
Aptdo Correos 147
Tel. 962 30 22 78 • Fax. 962 30 22 78
coagcv@coagcv.org

REQUENA
Utiel
ALICANTE
El Pinos
La Alguèña
La Romana

COAG-ANDALUCÍA

Sevilla • 41012 • Av. Reino Unido, 1
1ª pta. Edificio "Gyesa Palmera"
Tel. 954 53 92 29 • Fax. 954 53 96 86
coagandalucia@coagandalucia.com

ALMERÍA
Puebla de Vicar
Adra
El Ejido
Huércal-Overa
La Cañada-El Alquíán
La Mojonera
Pulpi
Roquetas de Mar
San Isidro (Níjar)
Vélez Blanco
Vélez Rubio
Vicar
CÁDIZ
Jerez de la Frontera
Algodonales
Arcos de la Frontera
Castellar de La Frontera
Chipiona (Cádiz)
Coto de Bornos - Cádiz
La Barca de la Florida
CÓRDOBA
Córdoba
El Villar
Hornachuelos
Montilla
Pozoblanco
Puente Genil

GRANADA
Motril
Albuñol
Baza
Castell de Ferro
La Mamola
Ugíjar
Ventas de Zafarraya
HUELVA
Bollullos del Condado
Cortegana
Palos de la Frontera
JAÉN
Jaén
Andújar
Huesva
Mancha Real
Porcuna
Pozo Alcón
Quesada
Santo Tomé
Úbeda
MÁLAGA
Campanillas
SEVILLA
Sevilla
Arahal
Carmona
Lebrija
Los Palacios
Marismillas
Trajano

COAG-MURCIA

Murcia • 30002 • Avda. Rio Segura, 7-bajo
Tel. 968 35 40 59 • Fax. 968 22 70 80
coagirmurcia@coagirmurcia.org

Águilas
Bullas
Caravaca
Cehegín
Cieza
El Mirador - San Javier
Fuente Alamo
Jumilla
Lorca

Pozo Estrecho
-Cartagena-
Puente Tocinos
-Murcia-
Puerto
Lumbreras
Torre Pacheco
Totana
Yecla